



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N° 258-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de marzo del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita emisión de Acto Resolutivo autorizando la baja de los Bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza; asimismo, autorizando la Donación a la Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM (antes Asociación de Productores Cacaoteros y Cafetaleros de Amazonas), y;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional Toribio, Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 07-2007-VIVIENDA, en Artículo 10° inciso k) literal k. 1) establece que las entidades del sector público tiene funciones, atribuciones y obligaciones de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; asimismo, establece en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, en el capítulo VI, numeral 6.2, inciso 6.2.2. Establece como una de las casuales de baja de bienes: (...) c. Mantenimiento o reparación onerosa; asimismo, el inciso 6.2.4. Establece el plazo y modalidad para disponer bienes dado de baja, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el Artículo 32° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Universidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. La baja se autoriza mediante documento legal respectivo ya sea con Resolución Rectoral o Directoral, con indicación expresa de las causales que han dado origen a la baja;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125 -2021-UNTRM/R

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Carta N° 001-2021-UNTRM/INDES-CES/MONILIASIS CACAO, de fecha 05 de marzo del 2021, el Coordinador General del PROYECTO MONILIASIS CACAO - PNIA - INCES-CES, manifiesta que el Proyecto "**Aplicación de Herramientas Biotecnológicas para el Control de Moniliasis como alternativa de Producción Sostenible del Cacao Nativo Fino de Aroma en la Provincia de Bagua**", con Contrato N° 004-2016-INIA-PNIA-UPMSI/IE, se encuentra en periodo de cierre con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 500-2020-MINAGRI-INIA-PCIA-DE, por lo tanto según los lineamientos del Manual de Acompañamiento del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), según el inciso 4.1.9.1. **Acta de Transferencia de bienes**, el proyecto en coordinación con los participantes de las Alianzas Estratégicas hace la repartición de Bienes según ANEXO N° 10, Acta de transferencia de bienes, de acuerdo al convenio de asociación en participación;

Que, mediante Informe N° 007-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 15 de marzo del 2021, la Subdirectora de Bienes Patrimoniales, manifiesta que: **i)** Con fecha 05 de Marzo del 2021 se deriva a la Unidad de Bienes Patrimoniales la CARTA N° 001-2021-UNTRM/INDES-CES/MONILIASIS CACAO/CG mediante el cual el Coordinador General del Proyecto Moniliasis Cacao Ing. Rolando Salas López da a conocer que el Proyecto "**Aplicación de herramientas Biotecnológicas para el control de Moniliasis como alternativa de Producción sostenible del CACAO nativo fino de aroma en la provincia de Bagua - Amazonas (MONILIASIS CACAO)**" según contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado entre el PNIA y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, se encuentra con resolución de cierre por culminación de proyecto; a lo cual solicita se proceda a dar de baja a una (01) Incubadora de cultivo de 55L, adquirida con recursos del proyecto, para luego ser entregada a la Entidad Colaboradora Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM (antes Asociación de Productores Cacaoteros y Cafetaleros de Amazonas) y así cumplir con lo establecido en el convenio: **ii) Análisis y Evaluación: a)** Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. Asimismo, establece la vigencia de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales para la Baja; **b)** La Directiva N° 001-2015/SBN en el Capítulo N° VI, Numeral N° 6.2, Baja de Bienes, inciso 6.2.2. Establece como uno de las causales de baja, punto **a) Excedencia** de bienes conceptualizándola como causal de baja que califica cuando recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; **c)** El Reglamento de la Ley N° 19151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto supremo N° 007-2008-VIBVIENDA, modificado con decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, en el inciso k), del artículo 10°, instituye que la entidad del sector público tiene como funciones, atribuciones y obligaciones; aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles. Precisa, además, que el acto de la disposición o administración de los bienes, se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, en concordancia con el artículo 124° del citado Reglamento; **d)** Los bienes a dar de baja estuvieron destinados a la ejecución de un proyecto y concluido éste la Entidad no los utilizará, por lo que deben ser dados en donación a la entidad colaboradora, dando cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos del Manual de Acompañamiento del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, inciso 4.1.9.1 y Artículo 5 del Convenio de Asociación en Participación firmado entre la UNTRM y la Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM (antes Asociación de Productores Cacaoteros y Cafetaleros de Amazonas); **e)** La Unidad de Bienes Patrimoniales, de acuerdo a la verificación realizada de la documentación presentada ha identificado la existencia de una (01) Incubadora de cultivo de 55L en





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125 -2021-UNTRM/R

las instalaciones del proyecto MONILIASIS CACAO; por lo que corresponde solicitar la Resolución de Aprobación de la baja de dicho equipo y disposición del mismo en calidad de donación; f) De la misma manera, remitir el acto resolutorio a la Superintendencia de Bienes Nacionales, de acuerdo a lo normado en el artículo 46° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien señala que la Unidad de Bienes Patrimoniales identificará y elaborará el Informe Técnico recomendando la baja y donación de los bienes, siendo la Dirección General de Administración la encargada de emitir la Resolución de Aprobación de la Baja y Donación de Bienes; observando que de acuerdo al Convenio de asociación en Participación firmado entre la UNTRM y la Entidad Colaboradora Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM (antes Asociación de Productores Cacaoteros y Cafetaleros de Amazonas), en el cual se estipula que al término del proyecto "Aplicación de herramientas Biotecnológicas para el control de Moniliasis como alternativa de Producción sostenible del CACAO nativo fino de aroma en la provincia de Bagua – Amazonas (MONILIASIS CACAO)" la propiedad de los bienes se distribuirá a favor de las entidades colaboradoras y la Entidad Ejecutora (UNTRM); concluyendo, la factibilidad de la baja de los bienes patrimoniales, calificados bajo la causal de Excedencia, ubicados en el almacén del Proyecto MONILIASIS CACAO - Ciudad Universitaria UNTRM – Chachapoyas – Amazonas;

Que, con Oficio N°029-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 15 de marzo, la Subdirectora de Bienes Patrimoniales, remite Informe Técnico N° 007-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP, para la Baja del Bien Patrimonial de UNTRM del Proyecto MONILIASIS CACAO y la DONACIÓN del bien a la entidad cooperadora de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamentos internos de la UNTRM;

Que, con Oficio de Visto, la Directora General de Administración, informa que mediante Oficio N° 001-2021-UNTRM/INDES-CES/MONILIASIS CACAO de la UNTRM, solicita la baja de una Incubadora de Cultivo de 55L para luego ser transferida a la entidad Colaboradora Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM (Antes Asociación de Productores Cacaoteros y Cafetaleros de Amazonas), por lo cual, se elaboró el Informe N° Técnico N° 007-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP de acuerdo a lo normado por la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamento Interno de la Entidad a fin de que sea aprobado bajo casual de EXCEDENCIA; asimismo, para dar cumplimiento a lo estimulado en el Artículo N° 5 del Convenio de Asociación en Participación firmado entre la UNTRM y la Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM, solicita que el equipo a dar de baja sea transferido a la entidad colaboradora, en calidad de DONACIÓN, de acuerdo a lo señalado en la normatividad de la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamento Internos de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– AUTORIZAR la baja de un (01) bien patrimonial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por causal de Excedencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del bien	: Incubadora de Cultivo 55L
Marca	: MMM Group
Modelo	: Incucell
Serie	: D171252
Código patrimonial	: 532269040025
Cuenta contable	: 1503.020201



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125 -2021-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la donación de un (01) bien patrimonial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a favor de la Cooperativa de Servicios Múltiples – APROCAM, el mismo que se detalla a continuación:

Nombre del bien : Incubadora de Cultivo 55L
Marca : MMM Group
Modelo : Incucell
Serie : D171252
Código patrimonial : 532269040025
Cuenta contable : 1503.020201

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de la Ley para conocimiento

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poncarlo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUADIAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR
CRHMSG
ACH